

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 9

Ibagué, 09 de marzo de 2021.

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 035 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No. 0168 del 08 de marzo de 2021, a las observaciones que se recepcionaron a través del correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE No. 1 LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ (03 de marzo de 2021, 13:16)

1. *Según lo estipulado en el pre-pliego, no se tiene previsto otorgar un anticipo pues solo se pagará mediante actas por avance de obra. Debido a esto respetuosamente solicito lo siguiente: Teniendo en cuenta la situación económica mundial derivada de la pandemia y por la naturaleza del contrato, a diferencia de los contratos de obra civil, las consultorías se basan en la prestación de servicios de material intelectual, es decir personal profesional, y por obvias razones no es posible que le den crédito a la hora de pagar proveedores, así las cosas, en aras de aumentar la pluralidad de participación y de incentivar las empresas consultoras de la región que han estado tan golpeadas por el fenómeno antes mencionado, solicito a la entidad que contemplen en el término de referencia definitivo, otorgar un anticipo al contratista seleccionado, de al menos el CUARENTA 40% del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no solo hay que invertir en nominas sino también en el equipo necesario y los vehículos estipulados para poder supervisar cada uno de los diferentes frentes de trabajo?*

Dr

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 9

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

- 2. La duda consiste en la exigencia de Registro Mercantil en caso de ser persona Natural, teniendo en cuenta que los profesionales de Ingeniería Civil, estamos catalogados dentro de las profesiones liberales, y el código de comercio ha definido expresamente lo siguiente:“El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles (artículo 23), por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil al no ser comerciantes.”..... Por lo anterior solicito respetuosamente sea aclarado, que para personas naturales basta con la presentación de la cédula y la vigencia de la tarjeta profesional para demostrar que se encuentra incluido entre las profesiones liberales, teniendo en cuenta que los ingenieros civiles no estamos obligados a tener Registro Mercantil pues no somos considerados comerciantes.*

R/ Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que no se acepta la parte de eliminar el requisito de registro mercantil, en razón a que en el presente proceso pueden participar, tanto personas jurídicas como naturales, por lo tanto, en el evento que el proponente sea personal natural sin registro mercantil, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o la profesión liberal con la cual participa, anexando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

- 3. En aras de lograr mayor pluralidad en el proceso, solicito respetuosamente que la experiencia sea igual a las de los demás profesionales, es decir que la sumatoria de los certificados de experiencia no sea del 70% sino del 50% del presupuesto oficial.*

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el Director de interventoría debe tener una experiencia superior a la de los demás profesionales, tanto técnica como presupuestalmente, en razón a que es la persona que dirigirá el proyecto.

OBSERVANTE No. 2 ÁREA DE LICITACIONES PROSÓLUCIONES S.A.S. (04 de marzo de 2021, 16:55)

- 1. Con respecto a la experiencia general, solicitamos se amplíe el requerimiento de "(...) interventoría en obra civil de acueducto y alcantarillado en perímetro urbano" a "(...) interventoría en obra civil de acueducto y/o alcantarillado en perímetro urbano", toda vez que la construcción*

R

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 9

Con respecto a la experiencia específica, solicitamos se amplíe el requerimiento de "(...) interventoría en obra civil de acueducto y alcantarillado en perímetro urbano" a "(...) interventoría en obra civil de acueducto y/o alcantarillado en perímetro urbano".

Sugerimos respetuosamente que se amplíe el requerimiento y se permita aportar contratos de interventoría en obras de acueducto e interventoría en obras de alcantarillado por separado, toda vez que, por lo general, las entidades contratan por separado la construcción y/o rehabilitación de sistemas por separado. Adicionalmente, y, entendiendo que el objeto del contrato involucra tanto sistema de acueducto como sistema de alcantarillado, la entidad puede requerir que mínimo se presente un contrato por cada sistema; de esta manera, se garantizaría que los posibles oferentes acrediten experiencia en la interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o reposición de sistemas de acueducto y sistemas de alcantarillado.

R/ Se acepta la observación, y la modificación se llevará a cabo en los términos de referencia definitivos.

OBSERVANTE NO. 3 WILLINGTON TOVAR SÁNCHEZ. (05 de marzo de 2021, 08:44)

- 1. Conceder un anticipo amortizable, en vista de que la forma de pago está concebida mediante acta parciales un primer pago de Anticipo mayor o igual 30% y el restante en acta parciales hasta el 90% del contrato, esta forma de pago permite conceder anticipo y amortizarlo porcentualmente en su totalidad.*

R/ Se acepta la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

OBSERVANTE NO. 4 JUAN CAMILO DIAZ. (05 de marzo de 2021, 10:38)

- 1. Dentro de los perfiles para el personal, se exige para los profesionales sisoma, ambiental e hidráulico que estos tengan unas especializaciones y una experiencia determinada en años. ¿La pregunta es si el número de años exigido corresponde desde la fecha de graduación del pregrado?*

R/ Se aclara que tal y como se indica en los términos de referencia, los años experiencia mínima requerida se cuentan a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- 2. ¿La Certificación de inscripción en el sistema de información de proponentes del IBAL SIP donde se solicita y donde se hace esa inscripción?*

R/ Se aclara que para la inscripción en el sistema de información de proponentes del IBAL, se deben realizar los siguientes pasos:

DM

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 9

Para inscribirse al Sistema de Información de Proponentes SIP del IBAL S.A. E S.P. OFICIAL, debe tener el RUT vigente:

- Ingresa a www.ibal.gov.co trámites y servicios – secretaria general – Sistema de Información de Proponentes SIP.
- Diligencia formulario – clic en enviar formulario – imprimir y firmar formulario
- Envía formulario firmado y RUT en archivo PDF al correo electrónico sip@ibal.gov.co

3. La experiencia solicitada de tres contratos que sumen dos veces el presupuesto oficial resulta bastante exigente por consiguiente y para que exista mayor pluralidad de oferentes agradecería se estudiara ampliar dicha experiencia a más contratos.

R/ Al respecto se aclara que tanto en la experiencia general, como en la específica se solicita que la sumatoria de los contratos ejecutados sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, pero no dos veces el presupuesto oficial, como lo señala el posible proponente, por lo tanto, no se acepta la observación.

4. El Capital de trabajo que se exige igual o mayor al 100% del valor del contrato resulta demasiado elevado debido a la cuantía del contrato que teniendo en cuenta es de consultoría podría ser inferior. Por lo anterior agradecería se estudie bajar ese capital de trabajo al menos al 50% igualmente para no restringir tanto la participación de oferentes.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que este indicador muestra solides y un respaldo financiero para ejecutar el alcance del proyecto, además que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar el contrato sin traumatismos.

5. La experiencia específica se está limitando solamente a redes de acueducto y alcantarillado Urbano, solicitamos se valide también la experiencia en interventorías a contratos de acueductos y alcantarillados rurales teniendo en cuenta que estos incluyen actividades muy similares a las que se hacen en un acueducto urbano como son excavaciones, instalación de tuberías, accesorios, acometidas etc. y donde las normas de instalación y demás son las mismas.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el requerimiento de que la experiencia específica sea en interventoría de obras civiles de Acueducto en perímetro

2

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 9

urbano y/o Alcantarillado en perímetro urbano, obedece a que las obras objeto de la interventoría se ejecutaran en varios frentes del perímetro urbano de la ciudad de Ibagué, lo que requiere de experiencia en el manejo del flujo vehicular, control de tráfico y señalización, lo cual no se presenta en la misma magnitud en la zona rural.

OBSERVANTE NO. 5 GONZALO ANDRES MONJE GARCIA. (05 de marzo de 2021, 12:36)

1. Referente al numeral 3.4.3 *Documentos de Contenido Financiero*, solicitamos comedidamente disminuir el Índice de Liquidez, a, mayor o igual a 1.5, requisito que se ha venido solicitando en los procesos de contratación del IBAL SA ESP, en el presente año.

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que este indicador muestra solides y un respaldo financiero para ejecutar el alcance del proyecto, además que la empresa busca que los posibles oferentes cuenten con el músculo financiero que les permita ejecutar el contrato sin traumatismos.

2. Referente al numeral 3.4.2 *Documentos de Contenido Técnico*, y específicamente sobre el profesional Asesor Hidráulico, solicitamos respetuosamente sean válidas las especializaciones, que correspondan a gerencia de construcción y gerencia de proyectos.

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que precisamente lo que se busca es un profesional especialista en el área de la hidrología, por lo tanto, se requiere de profesiones afines a tal especialidad como, como especialista en Aguas, Recursos hídricos, hidráulica o hidrología.

3. De otra parte, en la formación académica adicional para el profesional Asesor Hidráulico, solicitamos el requisito se cumpla de la siguiente manera:

"Adicional al posgrado habilitante presentar un título de especialización y/o magister y/o doctorado en ingeniería hidráulica, hidrología o afines".

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que precisamente lo que se busca es calificar los conocimientos adicionales a los mínimos habilitantes, razón por la cual se solicita maestría o doctorado y no especialización.

4. Referente a la literal C. *Publicaciones Técnicas y científicas del equipo de trabajo puntuable 20 puntos*, solicitamos comedidamente se elimine dicho requisito de la presente invitación, para así, garantizar pluralidad de oferentes.

m

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 9

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que precisamente lo que se busca es calificar los conocimientos adicionales a los mínimos habilitantes, razón por la cual la entidad estableció como uno de los criterios de calificación las Publicaciones Técnicas y científicas del equipo de trabajo.

OBSERVANTE NO. 6 LISETH MARYORI NIEVES HERRERA. (05 de marzo de 2021, 12:21)

- 1. Solicitamos a la entidad hacer la inclusión de anticipo del 40% para el desarrollo del proyecto con el fin de brindarle equilibrio económico al adjudicatario.*

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

- 2. En cuanto al numeral 3.4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Solicitamos a la entidad retirar la solicitud que para personas naturales exijan el registro mercantil ya que este corresponde a las personas jurídicas.*

R/ Se acepta parcialmente la observación, teniendo en cuenta que no se acepta la parte de eliminar el requisito de registro mercantil, en razón a que en el presente proceso pueden participar, tanto personas jurídicas como naturales, por lo tanto, en el evento que el proponente sea personal natural sin registro mercantil, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o la profesión liberal con la cual participa, anexando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

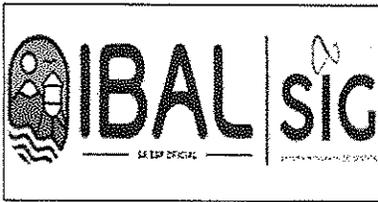
OBSERVANTE NO. 7 JAIME ORLANDO VÉLEZ OSORIO. (05 de marzo de 2021, 11:37)

- 1. En atención al numeral 2.7 FORMA DE PAGO de los prepliegos de la invitación del asunto, me permito solicitar de manera respetuosa se considere la inclusión de un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato.*

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

OBSERVANTE NO. 8 ARMANDO ALONSO MOLINA CHADID. (05 de marzo de 2021, 16:04)

M

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 9

- 1. Solicito modificar la forma de pago del contrato de interventoría así: Un anticipo correspondiente al 40% inicial, pagos parciales por el 50% restante de acuerdo al avance de obra y un pago final del 10% previa firma del acta de liquidación.***

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

OBSERVANTE NO. 9 HIPSITEC. (05 de marzo de 2021, 15:46)

- 1. "b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato o certificación expedida por el contratante en el que indique objeto de contrato, valor, plazo, datos del contratante y contratista. Esto debe aportarse junto acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra".***

Se solicita a la entidad que la experiencia del proponente pueda ser certificada con contrato y actas de terminación del contrato de interventoría o con certificados emitidos por el contratante, siendo estos soportes suficientes para demostrar que la actividad de interventoría fue realizada.

R/ No acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad considera suficiente la acreditación de la experiencia obtenida en el sector privado, a través de los documentos ya requeridos en los términos de referencia.

OBSERVANTE NO. 10 JUAN CARLOS BONILLA M. (05 de marzo de 2021, 15:40)

- 1. Revisado el proyecto termino de condiciones de la invitación referida agradezco se estudie ampliar la experiencia para el asesor Ambiental que pueda ser Ingeniero Forestal teniendo en cuenta que si tiene la especialización en ambiental puede cumplir perfectamente las funciones allí señaladas, además que dentro de los otros profesionales hay ya ingenieros civiles y/o sanitarios.***

R/ Se acepta la observación, y la modificación se llevará a cabo en los términos de referencia definitivos.

- 2. De igual forma, solicito se estudie ampliar la validación de la experiencia de todos los profesionales también con proyectos de construcción de obras de acueducto y alcantarillado ya que actualmente el pliego solo da valides a únicamente contratos de consultoría.***

fn

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 9

R/ No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a ejecutar es de interventoría, no de obra, por lo tanto, se requiere la experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a **interventoría** en obra civil de acueducto en perímetro urbano y/o alcantarillado en perímetro urbano.

OBSERVANTE NO. 11 MARCELA CRUZ. (05 de marzo de 2021, 15:33)

1. *Detallando el plazo de ejecución del proyecto el cual son 210 días calendarios o en su defecto 7 meses de ejecución, adicional el valor del presupuesto oficial, como interesados en esa convocatoria solicitamos a la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, otorgar un anticipo del 40% los cuales se amortizan de las actas parciales hasta completar el 90% de ejecución del proyecto, considerando que las actuales circunstancias de la pandemia han afectado la economía nacional y muy concretamente el sector de la construcción.*

Actualmente existen modalidades como una Fiducia con la cual las entidades ven totalmente protegidos los recursos públicos y/o privados y con esto facilitan el flujo económico en la ejecución de la obra.

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

OBSERVANTE NO. 12 MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO. (05 de marzo de 2021, 14:59).

1. *En el ítem 2.7 Forma de pago del contrato manifiesta que: "se pagará al contratista el valor equivalente al (90%) del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un equivalente al (10%) del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación, solicito modificar la forma de pago así: "se pagará un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, el valor equivalente al (40%) del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra y un equivalente al (10%) del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación.*

R/ Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la forma de pago concediendo un 30% a título de anticipo, teniendo en cuenta que se trata de una consultoría donde el principal aporte es el recurso humano a través de profesionales especializados.

OBSERVANTE NO. 13 DIEGO ALEJANDRO SANABRIA. (05 de marzo de 2021, 21:21).

1. *Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, específicamente la Sección 4.2.2 "Experiencia del equipo de trabajo", se solicita respetuosamente a la entidad, sea revisado y modificado el perfil del Asesor Hidráulico de:*

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 9

"Magister y/o doctor en INGENIERIA HIDRAULICA" a "Magister y/o doctor en ingeniería hidráulica, hidráulica o afines".

Esto como se puede apreciar, limita al proponente a un solo perfil profesional y no tiene en cuenta los criterios del puntaje del ítem anterior. Aquí es importante señalar que, como lo establece el MEN (Ministerio de Educación Nacional) según la clasificación establecida en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, expedida por el Congreso de la república de Colombia, existen deferentes perfiles profesionales que pertenecen a la misma área de estudio, ya que abordan los mismos núcleos de conocimiento, como, por ejemplo, el "Ingeniero hidráulico, hidráulico, recursos hidráulicos y afines".

R/ Se acepta la observación, y la modificación se llevará a cabo en los términos de referencia definitivos.

- 2. Finalmente, se solicita a la entidad sea modificada la evaluación ponderada de los 100 puntos, de la siguiente forma:**

10 puntos por cada año de graduado como magister y/o doctor en ingeniería hidráulica, hidrología o afines, hasta un máximo de 10 años.

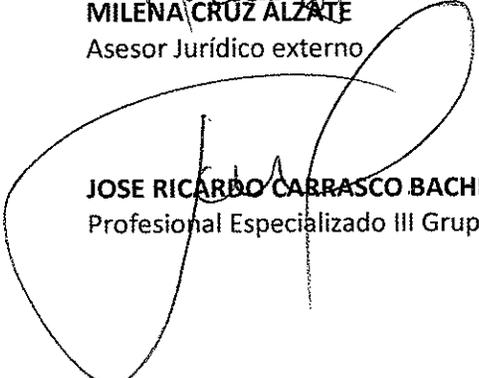
Esto con el fin de promover una mayor pluralidad y participación por parte de los proponentes, lo cual es en otras palabras, lo que se busca con el sistema de compra y contratación pública.

R/ Se acepta la observación, y la modificación se llevará a cabo en los términos de referencia definitivos.

Cordialmente,


DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
 Líder Gestión Acueducto


MILENA CRUZ ALZATE
 Asesor Jurídico externo


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Especializado III Grupo Financiero


MATEO CASAS MIRANDA
 Ingeniero Civil Contratista


PAOLA ANDREA TORRES ARCILA
 Asesor Jurídico externo

1